ONU programa para el medio ambiente

CBD/COP/17/WG.I/CRP.7

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
20 de octubre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica
17ª reunión
Ereván (Armenia), 19 a 30 de octubre de 2026
Tema del programa 12 b)
Cuestiones relacionadas con los mecanismos de apoyo para la aplicación y la concienciación sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal: mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos
Grupo de Trabajo I

Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 16/9 A y B de 1 de noviembre de 2024,

1. *Observa con reconocimiento* los progresos logrados en la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024-2030[1] y en la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[2,3];

2. *Reitera* la necesidad de que las Partes, otros Gobiernos, [actores distintos de los Gobiernos nacionales[4],] los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica[,][y] la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica[5][y[, según proceda,] los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, iniciativas y organizaciones pertinentes] continúen reforzando la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, en particular mediante la creación y el desarrollo de capacidad;

3. *Toma nota* de los retos que enfrentan muchas Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, en la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos;

4. *Insta* a las Partes, en consonancia con los artículos 20 y 21 del Convenio, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, a que proporcionen apoyo financiero y técnico a las actividades de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, teniendo en cuenta las situaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países

[1]Decisión 16/9 A, anexo.
[2]Decisión 15/4, anexo.
[3]Decisión 16/9 B, anexo.
[4]Toda referencia a "actores distintos de los Gobiernos nacionales" debe entenderse en consonancia con las decisiones 15/6, párrafo 26, y 16/32, párrafo 3.
[5]Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, para ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y aplicar la estrategia de gestión de conocimientos;

[5. *Alienta* a las Partes a incluir, en sus octavos informes nacionales, al informar sobre las metas 20 y 21 del Marco, de forma voluntaria y según proceda, información acerca de los progresos logrados, los retos y las necesidades específicas de capacidad con respecto a la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, incluidas, según proceda, las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;]

6. *Alienta asimismo* a las Partes a reforzar y sostener sus mecanismos nacionales de facilitación, según proceda;

7. *Recuerda* que examinará los progresos en la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos en su 19ª reunión, junto con la segunda revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, con el fin de evitar la duplicación de los procesos de revisión existentes;

8. *Invita* a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica[y, cuando corresponda, a actores distintos de los Gobiernos nacionales,] a colaborar con las Partes y compartir con ellas, a través del portal central del mecanismo de facilitación, información y experiencias, mejores prácticas, historias de éxito y lecciones aprendidas, según sea pertinente, en relación con la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos;

9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, bajo la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica y en función de la disponibilidad de recursos:

a) Refuerce y acelere la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, entre otras cosas, atendiendo las necesidades identificadas en la primera revisión mundial de los progresos colectivos;

b) Mejore la ejecución de los futuros trabajos con arreglo al programa de trabajo del mecanismo de facilitación y la estrategia de gestión de conocimientos, como se indica en el documento CBD/SBI/7/INF/12;

c) [Priorice] [mejore] la labor relacionada con la interoperabilidad y de la eficiencia que resulten, entre otras cosas, del uso de inteligencia artificial y nuevas tecnologías pertinentes, y otras mejoras de la herramienta de presentación de informes en línea y del acceso a la información en el sitio web del Convenio, su búsqueda y su facilidad de uso, en apoyo de la implementación y el seguimiento del Marco y la presentación de informes al respecto;

d) Apoye a las Partes para facilitar la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos;

e) Apoye a las Partes en el uso del portal central del mecanismo de facilitación y la herramienta de presentación de informes en línea;

f) Colabore con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica [y, según corresponda, con actores distintos de los Gobiernos nacionales,] entre otras cosas, prestando apoyo técnico y para la creación y el desarrollo de capacidad relativa a los mecanismos de facilitación nacionales, en particular con respecto a la gobernanza, la interoperabilidad, la gestión de datos, los vínculos con sistemas regionales y mundiales de información, y el uso del portal central del mecanismo de facilitación y la herramienta de presentación de informes en línea, con miras a facilitar la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, específicamente para que los centros puedan prestar asistencia técnica y apoyo para la creación y desarrollo de capacidad a fin de apoyar el establecimiento, la puesta en funcionamiento y el fortalecimiento de los mecanismos de facilitación nacionales, según proceda;

g) Presente al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, un informe sobre el progreso alcanzado en la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos;

[h) Prepare un análisis de la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos a fin de que sea examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a aportar información para la revisión de la ejecución del programa de trabajo y la aplicación de la estrategia, conjuntamente con la segunda revisión mundial de los progresos colectivos que se llevará a cabo en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes[, velando por que la revisión de la ejecución se realice de manera inclusiva y equilibrada, teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo y puesta en funcionamiento de los mecanismos de facilitación nacionales,] [y por que el análisis incluya, cuando corresponda, indicadores voluntarios para evaluar en qué casos los mecanismos de facilitación nacionales están en funcionamiento y contribuyen a la implementación del Marco];]

i) Facilite, en colaboración con la Iniciativa de Gestión de Conocimientos para la Diversidad Biológica, los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y otros asociados, la celebración de talleres regionales sobre gestión de conocimientos en las regiones donde aún no se hayan realizado dichos talleres, antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.